

Gobierno del Estado de Baja California

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-02000-19-0487-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 487

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 28 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2024, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 28 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,300.2
Muestra Auditada	63,300.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,606,615.1 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2024 para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California, que ascendieron a 63,300.2 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

Resultados

Evaluación de control interno

Resultado núm. 1

La evaluación del Sistema de Control Interno del Gobierno del Estado de Baja California, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 483 de la Cuenta Pública 2024 denominada Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Baja California, suscribió con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el anexo de ejecución con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), y sus respectivos anexos técnicos por un importe de 65,248.1 miles de pesos de recursos del PROAGUA, de acuerdo con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, dentro de los plazos y fechas límites para la operación del programa, asimismo, se suscribió un anexo modificadorio con la finalidad de eliminar acciones y modificar las previamente establecidas reduciendo el techo presupuestal federal a 64,832.3 miles de pesos, lo cual se detalló en los anexos técnicos modificadorios correspondientes, de los cuales solo se recibió 63,300.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA
ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Denominación	Monto Federal	Objeto	Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de formalización	Cumple con la fecha límite
Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 02-01/2024	65,248.1	Formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	65,248.1	29 de febrero de 2024	Sí
Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 02-01/2024	64,832.3	Modificar acciones en los Anexos Técnicos para las Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas formalizados por los ejecutores	65,248.1	21 de mayo de 2024	Sí

FUENTE: Anexos de Ejecución y Técnicos, Primer Modificadorio a los Anexos de Ejecución y Técnicos y Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 3

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Baja California los recursos asignados para el PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 63,300.2 miles de pesos, estos se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California; asimismo, se comprobó que los recursos del programa, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada; y no se incorporaron recursos locales ni las aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

Resultado núm. 4

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California, transfirió los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 63,300.2 miles de pesos a cinco dependencias ejecutoras del estado, dentro de los 10 días hábiles establecidos en la normativa; asimismo, las cinco dependencias ejecutoras del estado, contaron con una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa, y de los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROAGUA A EJECUTORES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dependencia	Monto Transferido a ejecutores
Transferencias Secretaría de Hacienda	63,300.2
Total Secretaría de Hacienda	63,300.2
Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEABC)	925.0
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE)	16,513.5
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM)	19,688.8
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTe)	2,795.8
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)	23,377.1
Total ministrado Ejecutores	63,300.2
Gran Total	63,300.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de CEABC transfirió a otras cuentas un monto de 10.3 miles de pesos, monto que posteriormente fue reintegrado a la TESOFE; las cuentas bancarias de los ejecutores CESPT, CESPE, CESPTe y CESPM no fueron específicas para administrar los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 ya que se transfirieron recursos por concepto de apertura de cuenta por un total de 65.1 miles de pesos de recursos propios; asimismo, la CESPM, no proporcionó la totalidad de los estados de cuenta bancarios de la cuenta con número de terminación 7556 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en la cual se recibieron y administraron los recursos federales del programa y no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de movimientos bancarios solicitados por lo que no fue posible constatar que la cuenta bancaria fue exclusiva; la CESPTe, no contó con una cuenta bancaria exclusiva para la recepción y administración de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2024, ya que la cuenta bancaria con número de terminación 4602 de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, donde se administró el recurso federal se abrió desde el 20 de julio de 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROAGUA A EJECUTORES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dependencia	La cuenta bancaria fue productiva	La cuenta bancaria fue exclusiva	La cuenta bancaria fue específica	Monto de apertura	Monto transferido a otras cuentas	Terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria
CEABC	Sí	No	Sí	0.0	10.3*	3371	Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México
CESPE	Sí	No	No	30.0	0.0	9001	HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC
CESPTe	Sí	No	No**	10.1	0.0	4602	Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México
CESPM	Sí	No ***	No	10.0	0.0	7556	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
CESPT	Sí	No	No	15.0	0.0	2841	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México
TOTAL				65.1	10.3		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

*Se relaciona con resultado 12.

**No se abrió específicamente para la administración de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024.

***No presentó estados de cuenta de marzo a junio de 2025.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Baja California, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números INV/183/25, OIC-CESPM-067/2025, 2025/OIC/CESPT/INV/083, OIC-CESPE/INV/07/2025/ENS y 2025/OIC/CESPTe/INV-087, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CEABC, la CESPE, la CESPM, la CESPTe y la CESPT, reportó al cierre del ejercicio que aportaron los recursos convenidos en los anexos técnicos y de ejecución del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 100,946.1

miles de pesos, por lo que cumplió con lo establecido en los anexos para la ejecución de las acciones relativas al programa.

Integración de la información financiera

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de su Secretaría de Hacienda así como las dependencias ejecutoras designadas, registraron presupuestal y contablemente los ingresos por concepto de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 63,300.2 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Hacienda y los ejecutores generaron un total de rendimientos por 612.8 miles de pesos; sin embargo, la CESPМ, no proporcionó la documentación que comprueba que registró presupuestal y contablemente los rendimientos financieros generados por un monto de 408.3 miles de pesos de los recursos del programa; por lo que no fue posible verificar si la totalidad de los registros estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados y que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO DE INGRESOS Y RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dependencia	Monto de ministraciones	Registró correcto de ministraciones	Monto total de rendimientos (a)	Monto comprobado de registro de rendimientos (b)	Monto sin documentación soporte del registro de los rendimientos (c= a-b)
Trasferencias Secretaría de Hacienda	63,300.2	63,300.2	0.9	0.9	0.0
CEABC	925.0	925.0	10.3	10.4	0.0
CESPTe	2,795.8	2,795.8	7.0	6.9	0.0
CESPT	23,377.1	23,377.1	2.9	2.9	0.0
CESPE	16,513.5	16,513.5	3.0	3.0	0.0
CESPM	19,688.8	19,688.8	588.7	180.4	408.3
		TOTALES	612.8	204.5	408.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CESPM-068/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPT, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, que se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del programa y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; asimismo, la CESPE registró las operaciones del programa en cuentas contables y presupuestales las cuales no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni controladas en su totalidad conforme a la normativa emitida por el CONAC; la CEABC y la CESPМ no cancelaron la documentación con la leyenda “Operado” ni se identificó con el nombre del programa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
CUENTA PÚBLICA 2024

Dependencia	Realizó los pagos de manera electrónica	Registros debidamente identificados, actualizados y controlados	Documentación cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del programa	Comprobantes fiscales vigentes	Entregó la totalidad de la documentación soporte de los registros de los proyectos seleccionados para su revisión
CESPT	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CEABC	Sí	Sí	No	Sí	Sí
CESPE	Sí	No	Sí	Sí	Sí
CESPM	Sí	Sí	No	Sí	No se contó con documentación soporte a febrero 2025.

FUENTE: Estados de cuenta bancarios los auxiliares contables, las pólizas y la documentación soporte de los proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Baja California, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números INV/183/25, OIC-CESPM-069/2025 y OIC-CESPE/INV/08/2025/ENS, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 9

Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Baja California con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 sujetas a fiscalización, las cuales se correspondieron con nueve proyectos por un importe pagado de 30,186.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROYECTOS DEL PROAGUA SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de Apoyo	Validación del proyecto:		Importe Contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/03/2025 (Federal)
					Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico		
1	Construcción de la red de agua potable en la colonia Vistas del Cerro Colorado, en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C., Consiste en el suministro e instalación de 5,110 m de tubería de PVC RD-25 de 10 cm (4") Ø, así como la construcción de una estación reductora de presión, 3 hidrantes y 441 tomas domiciliarias de 3/4" Ø.	PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-02-OP-I3	Agua Potable	Urbana	Sí	Sí	9,618.6	3,257.6
2	Línea de conducción de Acueducto Maneadero a Pozo del Bosque y tanque/cárcamo de rebombeo, Ex Ejido Chapultepec Zona Oeste, localidad de Ensenada, del Municipio de Ensenada, B.C. Consistente en la construcción de tanque de concreto armado con capacidad de 1,000 m2, sistema hidroneumático con arreglo mecánico 3+1, incluye subestación eléctrica tipo poste de 75 KVA y la construcción de una línea de alimentación de 300 m a base de tubería de PVC C900-16 de 8" de diámetro.	PROAGUA-URBANA-CESPE-2024-18-OP-LP	Agua Potable	Urbana	Sí	Sí	14,580.0	4,679.1

Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de Apoyo	Validación del proyecto:		Importe Contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/03/2025 (Federal)
					Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico		
3	Construcción de la red de agua potable para la localidad Compuerta La 24 (Colonia Silva), en el municipio de Mexicali, B.C., consiste en la construcción de una línea de alimentación con una longitud de 2,706 m de tubería de PVC hidráulica según especificación AWWA C-900 de 150 mm (6") de diámetro, así mismo, es la construcción de la red de agua potable con una longitud de 2,482 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 100 mm (4") de diámetro, suministro e instalación de válvulas de seccionamiento, construcción de cruce de carretera a cielo abierto longitud de 10 m, construcción de cruce de canal de concreto a base de cruzamiento (tuneleo direccional 26 m) y el suministro e instalación de 100 tomas domiciliarias.	PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-12-OP-I3	Agua Potable	Rural	Sí	Sí	9,862.7	3,874.4
4	Construcción de la red de agua potable para la localidad Sombrerete, en el municipio de Mexicali, B.C., consiste en la construcción de una red de agua potable con una longitud de 10,015 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 150 mm (6") de diámetro y 1,164 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 100 mm (4") de diámetro y 6 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 250 mm (10") de diámetro, suministro e instalación de válvulas de seccionamiento, construcción de cruce de dren a base de tubería de acero esp. A 53 grado B cedula STD de 150 mm (6") de diámetro por 3/8" de espesor, construcción de cruce de canal para realizar instalación de tubería de agua potable de 150 mm (6") de diámetro (6 m aproximadamente) y el suministro e instalación de 86 tomas domiciliarias.	PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-13-OP-LP	Agua Potable	Rural	Sí	Sí	19,138.5	7,823.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de Apoyo	Validación del proyecto:		Importe Contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/03/2025 (Federal)
					Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico		
5	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Lomas Encantadas, en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C. (Sección 1 de 2), consiste en el suministro e instalación de 1,972 m de tubería de alcantarillado sanitario de 20 (8") Ø, así como la construcción de 43 pozos de visita y 86 descargas domiciliarias de 15 cm (6") Ø.	PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-08-OP-AD	Alcantarillado	Urbana	Sí	Sí	5,637.1	1,843.1
6	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Santa Fe 2da. etapa de 2, desde calle Segunda y av. Gobernador hasta av. Campo de los Trigales y calle Campo Hortalizas, del ejido Puebla en el municipio de Mexicali, B.C., Consiste en la construcción de una red de alcantarillado con una longitud de 2,422.72 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034, de 200 mm (8") de diámetro, construcción de 32 pozos de visita tipo común y la construcción de 115 de descargas domiciliarias.	PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-14-OP-I3	Alcantarillado	Urbana	Sí	Sí	7,062.7	2,827.8
7	Construcción de la red de alcantarillado sanitario para la colonia Las Margaritas 1ra. etapa de 2, de la localidad Mexicali, en el municipio de Mexicali, B.C. Consiste en la construcción de una red de alcantarillado con una longitud de 2,276 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034 de 200 mm (8") de diámetro, 845 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034 de 250 mm (10") de diámetro, construcción de 40 pozos de visita tipo común y la construcción de 94, de descargas domiciliarias.	PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-15-OP-I3	Alcantarillado	Urbana	Sí	Sí	12,042.6	4,429.6

Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de Apoyo	Validación del proyecto:		Importe Contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/03/2025 (Federal)
					Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico		
8	Suministro de 7,290 Kg de hipoclorito de calcio (granulado) en cubetas de 45 kg	PROAGUA- ADA-CESPE- 2024-24- ADQ-I3	Desinfección de agua	N/A	Sí	Sí	1,051.9	525.9
9	Capacitación de las Comisiones estatales de Servicios Públicos de Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana del Estado de Baja California.	CEABC- ANEAS-01- 2024	Fortalecimiento de capacidades	N/A	Sí	Sí	1,850.0	925.0
TOTAL							80,844.0	30,186.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del programa que se seleccionaron para su revisión se correspondieron con los componentes, subcomponentes y tipos de apoyos establecidos con el programa.

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Baja California recibió recursos del PROAGUA por 63,300.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 612.8 miles de pesos, por lo que se determinaron los recursos disponibles a esa fecha por 63,913.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe devengado y pagado al 31 de marzo de 2025 de 57,873.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Componente	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2025	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2025	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable				Que no fueron identificados a un fin específico o no documentado	40.5	0.1
Nuevo	7	17,854.2	27.9			
Rehabilitado	3	14,565.6	22.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mejoramiento de eficiencia	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	175.1	0.3
Alcantarillado						
Nuevo	12	22,776.0	35.6			
Rehabilitado	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	215.6	0.4
Saneamiento						
Nuevo	0	0.0	0.0			
Rehabilitado	0	0.0	0.0			
Desinfección de agua						
Nuevo	0	0.0	0.0			
Rehabilitado	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de eficiencia	4	1,192.9	1.9			
Atención a fenómenos perturbadores	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	26	56,388.7	88.2	Reintegros a la TESOFE	4,794.5	7.5
Supervisión Técnica	6	384.6	0.6	Remanentes en las cuentas bancarias	1,204.6	1.9
Atención Social	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	5,999.1	9.4
Fortalecimiento de Capacidades	1	925.0	1.4			
Subtotal (A)	33	57,698.3	90.2			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		63,913.0	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, cierre del ejercicio, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTAS: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Baja California destinó 1,192.9 miles de pesos para la desinfección de agua, importe que no excedió el 2.5% de los recursos establecidos como importe límite para este concepto; de igual forma, se destinó 925.0 miles

de pesos para el fortalecimiento de capacidades, importe que no excedió el monto máximo de un millón de pesos de los recursos federales establecido como importe límite para este concepto; finalmente, se constató que el Gobierno del estado de Baja California no destinó recursos para acciones de incremento de cobertura en los servicios, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, ya que de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se corroboró que el Gobierno Estatal mantuvo una Cobertura de los Servicios de Agua Potable del 99.3%, este porcentaje es mayor del 97.5% establecido en la norma.

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de su CESPМ, no presentó la documentación original que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 de un pago realizado por 312.7 miles de pesos del 29 de julio de 2024; asimismo, recibió un depósito por 272.2 miles de pesos el 26 de febrero de 2025, por lo que no fue posible identificar que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplieron con los objetivos del programa y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos, lo cual generó una diferencia neta de 40.5 miles de pesos.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso y del ingreso observados en la cuenta donde se administraron los recursos del PROAGUA 2024, consistente en pólizas contables, órdenes y recibos de pago, resumen de estimaciones y generadores de obra, facturas, entradas de almacén, actas de entrega recepción, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, así como la aclaración respecto del pago realizado por 312,741.00 para el contrato número PROAGUA-ADA-CESPM-2024-23ADQ13 y del depósito por 272,218.74 pesos de recursos propios fue para el pago de una estimación por 379,218.74 pesos del contrato número PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-13-OP-LP de los cuales 117,962.11 pesos corresponden a recursos del programa, comprobando así que el recurso se destinó a proyectos que cumplieron con los objetivos del programa, por lo que se solventa el monto observado.

Resultado núm. 12

La CEABC del Gobierno del estado de Baja California presentó un saldo al 31 de diciembre de 2024 correspondiente a recursos remanentes del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 10.3 miles de pesos; de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de recursos a la TESOFЕ de forma extemporánea, desde una cuenta distinta a la asignada para la administración de los recursos del programa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/12/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	CEABC	1797	Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México	10.3	0.0	10.3	0.0	0.0
TOTAL				10.3	0.0	10.3	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/183/25, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

La CESPE, la CESPМ, la CESPTe y la CESPT del Gobierno del estado de Baja California, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2025 correspondiente a recursos remanentes del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 1,269.6 miles de pesos; de los cuales se depositaron en las cuentas bancarias para la apertura de las mismas un monto de 65.1 miles de pesos correspondiente a recursos propios de los ejecutores; resultando un remanente en cuenta de recursos del programa por 1,204.6 miles de pesos, de los cuales a la CESPE se le determinaron recursos por reintegrar por 1,203.5 miles de pesos más los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos toda vez que a la fecha de la auditoría no ha sido cancelada, a la CESPМ se le determinaron recursos por reintegrar por 0.9 miles de pesos al 28 de febrero de 2025, toda vez que es el último estado de cuenta proporcionado, a la CESPTe se le determinaron recursos por reintegrar por 0.078 miles de pesos más los rendimientos financieros que se generen, y a la CESPT se le determinaron recursos por reintegrar por 0.003 miles de pesos más los rendimientos financieros que se generen, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, y IV, 17, segundo párrafo, y 21; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 artículo 6, párrafo primero, fracción II; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numerales 3.6.1, inciso g, 3.9.1 y 3.10; y del Anexo de Ejecución número 02-01/2024, apartado VI.2, incisos c, e y l.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2025	Importe reintegrado a la TESOFE		Aportación para la apertura de cuenta bancaria*	Importe por reintegrar a la TESOFE (e=a-b-c-d)
				a	Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	CESPE	9001	HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	1,233.5	0.0	0.0	30.0	1,203.5
2	CESPM	7556	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	11.9	0.0	0.0	10.0	0.9
3	CESPTe	4602	Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México	10.1	0.0	0.0	10.1	0.078
4	CESPT	2841	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	15.0	0.0	0.0	15.0	0.003
TOTALES				1,269.6	0.0	0.0	65.1	1,204.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

*Se relaciona con el resultado 5.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación consistente en pólizas contables, órdenes de pago, líneas de captura, recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, cálculo de cargas financieras, transferencias bancarias, consultas de movimientos bancarios y estados de cuenta, que acreditan los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación por 1,183,178.27 pesos que incluyen rendimientos financieros por 65,887.00 pesos, por lo que se aclara parcialmente el monto observado y queda pendiente de aclarar un monto de 87,281.33 pesos.

2024-A-02000-19-0487-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 87,281.33 pesos (ochenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.), más las cargas financieras hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los recursos remanentes del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024 al 31 de marzo de 2025, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, y IV, 17, segundo párrafo, y 21; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numerales 3.6.1, inciso g, 3.9.1 y 3.10; y del Anexo de Ejecución número 02-01/2024, apartado VI.2, incisos c, e y l.

Obra pública por contrato

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPM, la CESPT y la CESPE, integró y formalizó el Programa Operativo Anual con las obras a ejecutar con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, de los siete proyectos amparados en siete expedientes técnicos; asimismo, en cinco obras con número de contrato PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-12-OP-I3, PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-14-OP-I3, PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-15-OP-I3, PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-02-OP-I3 y PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-08-OP-AD contaron con proyectos ejecutivos, presupuesto base, programas de ejecución de los trabajos, especificaciones de construcción y normas de calidad; y en cuatro obras con número de contrato PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-12-OP-I3, PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-13-OP-LP, PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-14-OP-I3, y PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-15-OP-I3 previo al inicio de los trabajos obtuvo los permisos de construcción y las licencias de construcción.

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPM, la CESPT y la CESPE, integró y formalizó el POA con las obras a ejecutar con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, de los siete proyectos amparados en siete expedientes técnicos; no obstante, no presentó el programa anual de obras públicas del estado; asimismo, no acreditó los estudios previos en seis obras con número de contrato PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-12-OP-I3, PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-13-OP-LP, PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-14-OP-I3, PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-15-OP-I3, PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-08-OP-AD, y PROAGUA-URBANA-CESPE-2024-18-OP-LP; en dos obras con número de contrato PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-13-OP-LP y PROAGUA-URBANA-CESPE-2024-18-OP-LP carecieron de los proyectos ejecutivos, presupuesto base, programa de ejecución de los

trabajos, especificaciones de construcción y normas de calidad; y en dos obras con números de contrato PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-02-OP-I3 y PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-08-OP-AD no obtuvo, previo al inicio de los trabajos, los permisos de construcción y las licencias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
1	PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-12-OP-I3	Construcción de la red de agua potable para la localidad Compuerta La 24 (Colonia Silva), en el municipio de Mexicali, B.C., consiste en la construcción de una línea de alimentación con una longitud de 2,706 m de tubería de PVC hidráulica según especificación AWWA C-900 de 150 mm (6") de diámetro, así mismo, es la construcción de la red de agua potable con una longitud de 2,482 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 100 mm (4") de diámetro, suministro e instalación de válvulas de seccionamiento, construcción de cruce de carretera a cielo abierto longitud de 10 m, construcción de cruce de canal de concreto a base de cruzamiento (tuneleo direccional 26 m) y el suministro e instalación de 100 tomas domiciliarias.	CESPM	8,609.8	3,874.4	- No acreditó los estudios previos.
2	PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-13-OP-LP	Construcción de la red de agua potable para la localidad Sombrerete, en el municipio de Mexicali, B.C., consiste en la construcción de una red de agua potable con una longitud de 10,015 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 150 mm (6") de diámetro y 1,164 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 100 mm (4") de diámetro y 6 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 250 mm (10") de diámetro, suministro e instalación de válvulas de seccionamiento, construcción de cruce de dren a base de tubería de acero esp. A 53 grado B cedula STD de 150 mm (6") de diámetro por 3/8" de espesor, construcción de cruce de canal para realizar instalación de tubería de agua potable de 150 mm (6") de diámetro (6 m aproximadamente) y el suministro e instalación de 86 tomas domiciliarias.	CESPM	17,376.4	7,823.7	- No acreditó los estudios previos. - Carece de proyecto ejecutivo, presupuesto base, programa de ejecución de los trabajos, especificaciones de construcción y normas de calidad.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
3	PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-14-OP-I3	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Santa Fe 2da. etapa de 2, desde calle Segunda y av. Gobernador hasta av. Campo de los Trigales y calle Campo Hortalizas, del ejido Puebla en el municipio de Mexicali, B.C., Consiste en la construcción de una red de alcantarillado con una longitud de 2,422.72 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034, de 200 mm (8") de diámetro, construcción de 32 pozos de visita tipo común y la construcción de 115 de descargas domiciliarias.	CESPM	7,582.5	2,827.8	- No acreditó los estudios previos.
4	PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-15-OP-I3	Construcción de la red de alcantarillado sanitario para la colonia Las Margaritas 1ra. etapa de 2, de la localidad Mexicali, en el municipio de Mexicali, B.C. Consiste en la construcción de una red de alcantarillado con una longitud de 2,276 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034 de 200 mm (8") de diámetro, 845 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034 de 250 mm (10") de diámetro, construcción de 40 pozos de visita tipo común y la construcción de 94, de descargas domiciliarias.	CESPM	9,851.0	4,429.6	- No acreditó los estudios previos.
5	PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-02-OP-I3	Construcción de la red de agua potable en la colonia Vistas del Cerro Colorado, en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C., Consiste en el suministro e instalación de 5,110 m de tubería de PVC RD-25 de 10 cm (4") Ø, así como la construcción de una estación reductora de presión, 3 hidrantes y 441 tomas domiciliarias de 3/4" Ø.	CESPT	10,714.9	3,257.6	- No obtuvo los permisos de construcción, y las licencias.
6	PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-08-OP-AD	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Lomas Encantadas, en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C. (Sección 1 de 2), consiste en el suministro e instalación de 1,972 m de tubería de alcantarillado sanitario de 20 (8") Ø, así como la construcción de 43 pozos de visita y 86 descargas domiciliarias de 15 cm (6") Ø.	CESPT	6,360.8	1,843.1	- No acreditó los estudios previos. - No obtuvo los permisos de construcción, y las licencias. Y se indica a través de la Dirección de Administración urbana que la colonia no cuenta con autorización y/o regularización por lo que no es posible emitir una licencia.

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
7	PROAGUA-URBANA-CESPE-2024-18-OP-LP	Línea de conducción de Acueducto Maneadero a Pozo del Bosque y tanque/cárcamo de rebombeo, Ex Ejido Chapultepec Zona Oeste, localidad de Ensenada, del Municipio de Ensenada, B.C. Consistente en la construcción de tanque de concreto armado con capacidad de 1,000 m2, sistema hidroneumático con arreglo mecánico 3+1, incluye subestación eléctrica tipo poste de 75 KVA y la construcción de una línea de alimentación de 300 m a base de tubería de PVC C900-16 de 8" de diámetro.	CESPE	14,580.0	4,679.1	- No acreditó los estudios previos. - Carece de proyecto ejecutivo, programa de ejecución de los trabajos, especificaciones de construcción y normas de calidad.
TOTAL:				75,075.5	28,735.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC-CESPM-070/2025, 2025/OIC/CESPT/INV/083 y OIC-CESPE/INV/09/2025/ENS, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPM, la CESPT y la CESPE, de los siete proyectos amparados en siete expedientes técnicos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, no garantizó las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, ya que adjudicó cinco contratos por un importe de 57,999.8 miles de pesos y no presentó la documentación que acredite que los contratistas contaron con la experiencia y capacidad técnica para ejecutar los trabajos asignados; así como, en una obra por un importe de 6,360.8 miles de pesos, el contratista presentó el documento denominado “Acreditación de experiencia”, el cual no cumple, al no contar con experiencia en contratos de obras similares en características, complejidad o magnitud; cabe mencionar que no fue posible verificar que los contratistas se encontraran inscritos en el registro único de contratistas.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC-CESPM-071/2025, 2025/OIC/CESPT/INV/083 y OIC-CESPE/INV/10/2025/ENS, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPМ, la CESPT y la CESPE, adjudicó con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, un contrato de manera directa por un importe de 6,360.8 miles de pesos; dos contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 18,297.5 miles de pesos; y dos contratos por licitación pública por un importe de 31,956.4 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, y que, en los casos correspondientes las excepción a licitación pública, se dispone del dictamen de excepción debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que en tres obras con número de contrato PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-02-OP-I3, PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-08-OP-AD y PROAGUA-URBANA-CESPE-2024-18-OP-LP contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

Resultado núm. 18

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPМ, la CESPT y la CESPE, adjudicó con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, dos contratos por un importe de 18,460.8 miles de pesos, por invitación a cuando menos tres personas, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, toda vez que fueron adjudicados por invitación a cuando menos tres personas, cuando debieron ser por licitación pública. Asimismo, en dos obras por un importe pagado de 12,253.3 miles de pesos, carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; por otro lado, en dos contratos por un importe pagado de 6,702.2 miles de pesos, pese a que fueron adjudicadas presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; sin embargo, su emisión fue 73 y 78 días naturales posteriores a la suscripción del contrato; por lo que no se pudo constatar que los dos contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales previo a la suscripción de los contratos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Conse cutivo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
1	PROAGU A- RURAL- CESPM- 2024-12- OP-I3	Invitación Restringida	Construcción de la red de agua potable para la localidad Compuerta La 24 (Colonia Silva), en el municipio de Mexicali, B.C., consiste en la construcción de una línea de alimentación con una longitud de 2,706 m de tubería de PVC hidráulica según especificación AWWA C-900 de 150 mm (6") de diámetro, así mismo, es la construcción de la red de agua potable con una longitud de 2,482 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 100 mm (4") de diámetro, suministro e instalación de válvulas de seccionamiento, construcción de cruce de carretera a cielo abierto longitud de 10 m, construcción de cruce de canal de concreto a base de cruzamiento (tuneleo direccional 26 m) y el suministro e instalación de 100 tomas domiciliarias.	CESPM	8,609.8	3,874.4	No se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados. Presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, sin embargo, su emisión fue 73 días naturales posteriores a la suscripción del contrato.
2	PROAGU A- URBANA -CESPM- 2024-15- OP-I3	Invitación Restringida	Construcción de la red de alcantarillado sanitario para la colonia Las Margaritas 1ra. etapa de 2, de la localidad Mexicali, en el municipio de Mexicali, B.C. Consiste en la construcción de una red de alcantarillado con una longitud de 2,276 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034 de 200 mm (8") de diámetro, 845 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034 de 250 mm (10") de diámetro, construcción de 40 pozos de visita tipo común y la construcción de 94, de descargas domiciliarias.	CESPM	9,851.0	4,429.6	No se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados. Carece de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
3	PROAGU A- RURAL- CESPM- 2024-13- OP-LP	Licitación Pública	Construcción de la red de agua potable para la localidad Sombrerete, en el municipio de Mexicali, B.C., consiste en la construcción de una red de agua potable con una longitud de 10,015 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 150 mm (6") de diámetro y 1,164 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 100 mm (4") de diámetro y 6 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 250 mm (10") de diámetro, suministro e instalación de válvulas de seccionamiento, construcción de cruce de dren a base de tubería de acero esp. A 53 grado B cedula STD de 150 mm (6") de diámetro por 3/8" de espesor, construcción de cruce de canal para realizar instalación de tubería de agua potable de 150 mm (6") de diámetro (6 m aproximadamente) y el suministro e instalación de 86 tomas domiciliarias.	CESPM	17,376.4	7,823.7	Carece de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT

Núm. Conse cutivo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
4	PROAGUA- A- URBANA- CESPM- 2024-14- OP-I3	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Santa Fe 2da. etapa de 2, desde calle Segunda y av. Gobernador hasta av. Campo de los Trigales y calle Campo Hortalizas, del ejido Puebla en el municipio de Mexicali, B.C., Consiste en la construcción de una red de alcantarillado con una longitud de 2,422.72 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034, de 200 mm (8") de diámetro, construcción de 32 pozos de visita tipo común y la construcción de 115 de descargas domiciliarias.	CESPM	7,582.5	2,827.8	Presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, sin embargo, su emisión fue 78 días naturales posteriores a la suscripción del contrato.
TOTALES					43,419.8	18,955.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CESPM-072/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPM, la CESPT y la CESPE, de los siete proyectos amparados en siete expedientes técnicos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, en dos obras con número de contrato PROAGUA-URBANA-CESPM-2024-14-OP-I3 y PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-08-OP-AD, por un importe de 12,699.8 miles de pesos ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Resultado núm. 20

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPM y la CESPT, de los siete proyectos amparados en siete expedientes técnicos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, en dos obras por un importe de 28,757.1 miles de pesos, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en una obra por un importe pagado por 7,823.7 miles de pesos, la estimación número seis no está soportada con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora, y en una obra por

un importe pagado por 3,257.6 miles de pesos no se encuentra finiquitada de acuerdo con la normativa, no presenta el total de estimaciones, no cuenta con acta entrega-recepción, y no presentó la fianza de vicios ocultos correspondiente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
1	PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-13-OP-LP	Construcción de la red de agua potable para la localidad Sombrerete, en el municipio de Mexicali, B.C., consiste en la construcción de una red de agua potable con una longitud de 10,015 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 150 mm (6") de diámetro y 1,164 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 100 mm (4") de diámetro y 6 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 250 mm (10") de diámetro, suministro e instalación de válvulas de seccionamiento, construcción de cruce de dren a base de tubería de acero esp. A 53 grado B cedula STD de 150 mm (6") de diámetro por 3/8" de espesor, construcción de cruce de canal para realizar instalación de tubería de agua potable de 150 mm (6") de diámetro (6 m aproximadamente) y el suministro e instalación de 86 tomas domiciliarias.	CESPM	19,138.5	7,823.7	La estimación número 6 no está soportada con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora.
2	PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-02-OP-I3	Construcción de la red de agua potable en la colonia Vistas del Cerro Colorado, en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C., Consiste en el suministro e instalación de 5,110 m de tubería de PVC RD-25 de 10 cm (4") Ø, así como la construcción de una estación reductora de presión, 3 hidrantes y 441 tomas domiciliarias de 3/4" Ø.	CESPT	9,618.6	3,257.6	No cuenta con acta Entrega-Recepción, y no presentó la fianza de vicios ocultos correspondiente.
TOTALES				28,757.1	11,081.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC-CESPM-073/2025 y 2025/OIC/CESPT/INV/083, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPМ, la CESPT y la CESPE, de los siete proyectos amparados en siete expedientes técnicos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, en tres obras por un importe de 36,485.3 miles de pesos, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que en tres obras no registró en la bitácora de obra la autorización de todas las estimaciones, la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, la autorización de convenios modificatorios y la terminación de los trabajos, y en una obra por 14,580.0 miles de pesos, realizó la apertura de la bitácora 297 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los trabajos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
1	PROAGU A-RURAL- CESPМ- 2024-12- OP-I3	Construcción de la red de agua potable para la localidad Compuerta La 24 (Colonia Silva), en el municipio de Mexicali, B.C., consiste en la construcción de una línea de alimentación con una longitud de 2,706 m de tubería de PVC hidráulica según especificación AWWA C-900 de 150 mm (6") de diámetro, así mismo, es la construcción de la red de agua potable con una longitud de 2,482 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 100 mm (4") de diámetro, suministro e instalación de válvulas de seccionamiento, construcción de cruce de carretera a cielo abierto longitud de 10 m, construcción de cruce de canal de concreto a base de cruzamiento (tuneleo direccional 26 m) y el suministro e instalación de 100 tomas domiciliarias.	CESPM	9,862.7	3,874.4	No registró en la bitácora de obra la autorización de todas las estimaciones, la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, la autorización de convenios modificatorios y la terminación de los trabajos.

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
2	PROAGU A-URBANA-CESPM-2024-15-OP-I3	Construcción de la red de alcantarillado sanitario para la colonia Las Margaritas 1ra. etapa de 2, de la localidad Mexicali, en el municipio de Mexicali, B.C. Consiste en la construcción de una red de alcantarillado con una longitud de 2,276 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034 de 200 mm (8") de diámetro, 845 m de tubería de PVC sanitaria con cople integral (unión espiga-campana) SDR-35 según especificación ASTM D-3034 de 250 mm (10") de diámetro, construcción de 40 pozos de visita tipo común y la construcción de 94, de descargas domiciliarias.	CESPM	12,042.6	4,429.6	No registró en la bitácora de obra la autorización de todas las estimaciones, la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, la autorización de convenios modificatorios y la terminación de los trabajos.
3	PROAGU A-URBANA-CESPE-2024-18-OP-LP	Línea de conducción de Acueducto Maneadero a Pozo del Bosque y tanque/cárcamo de rebombeo, Ex Ejido Chapultepec Zona Oeste, localidad de Ensenada, del Municipio de Ensenada, B.C. Consistente en la construcción de tanque de concreto armado con capacidad de 1,000 m ² , sistema hidroneumático con arreglo mecánico 3+1, incluye subestación eléctrica tipo poste de 75 KVA y la construcción de una línea de alimentación de 300 m a base de tubería de PVC C900-16 de 8" de diámetro.	CESPE	14,580.0	4,679.0	No registró en la bitácora de obra la autorización de todas las estimaciones, la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, y la autorización de convenios modificatorios. Realizó la apertura de la Bitácora 297 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los trabajos.
TOTALES				36,485.3	12,983.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC-CESPM-074/2025, 2025/OIC/CESPT/INV/083 y OIC-CESPE/INV/11/2025/ENS, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPE, en una obra financiada con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 14,580.0 miles de pesos, no ejecutó la obra conforme a la normativa aplicable, toda vez que el día 14 de marzo de 2025 formalizó un convenio que modifica el término de la obra aumentando 92 días al

plazo de ejecución previamente modificado, el cual tiene una fecha de término del 14 de junio de 2025; sin embargo, no contó con la aprobación de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Baja California para llevar a cabo dicha prórroga; así mismo, no fue posible determinar si se cumplió con el periodo de ejecución debidamente modificado mediante convenio formalizado el 13 de diciembre de 2024, el cual tenía como fecha de término el día 14 de marzo de 2025, y que contó con previa aprobación de la Dirección de la CONAGUA, dado que la estimación finiquito cuenta con un plazo de ejecución del 23 de enero de 2025 al 21 de febrero de 2025; sin embargo, la bitácora de obra y el acta de entrega-recepción de la obra señalan como fecha de terminación de los trabajos el día 14 de junio de 2025; y por medio de la CESPT en una obra por un importe de 9,618.6 miles de pesos, se formalizó el convenio modificadorio No. 1, para prorrogar el término de los trabajos hasta el día 18 de enero de 2025; sin embargo, dicho convenio fue formalizado el día 07 de enero de 2025, y en esa fecha el periodo de ejecución diferido por la entrega tardía del anticipo que iba del 24 de mayo de 2024 al 19 de diciembre de 2024 ya había fenecido, así como el dictamen de dicho convenio se formalizó el día 31 de diciembre de 2024, fecha que también quedó fuera del periodo diferido, cabe mencionar que se contaba con la autorización de prórroga hasta el 15 de marzo de 2025, por la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Baja California.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Conse cutivo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
1	PROAGUA-URBANA-CESPE-2024-18-OP-LP	Línea de conducción de Acueducto Maneadero a Pozo del Bosque y tanque/cárcamo de rebombeo, Ex Ejido Chapultepec Zona Oeste, localidad de Ensenada, del Municipio de Ensenada, B.C. Consistente en la construcción de tanque de concreto armado con capacidad de 1,000 m2, sistema hidroneumático con arreglo mecánico 3+1, incluye subestación eléctrica tipo poste de 75 KVA y la construcción de una línea de alimentación de 300 m a base de tubería de PVC C900-16 de 8" de diámetro.	CESPE	14,580.0	4,679.0	Formalizó un convenio que modifica el término de la obra aumentando 92 días al plazo de ejecución previamente modificado, el cual tiene una fecha de término del 14 de junio de 2025; sin embargo, no contó con la aprobación de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Baja California No fue posible determinar si se cumplió con el periodo de ejecución debidamente modificado mediante convenio, el cual tenía como fecha de término el día 14 de marzo de 2025, y que contó con previa aprobación de la Dirección de la CONAGUA, dado que la estimación finiquito cuenta con un plazo de ejecución del 23 de enero de 2025 al 21 de febrero de 2025, y la bitácora de obra y el acta de entrega-recepción de la obra señalan como fecha de terminación de los trabajos el día 14 de junio de 2025. El periodo de ejecución del convenio fue diferido por la entrega tardía del anticipo del 24 de mayo de 2024 al 19 de diciembre del mismo año; sin embargo, se formalizó el convenio modificadorio No. 1 el día 07 de enero de 2025, para prorrogar el término de los trabajos hasta el día 18 de enero de 2025, resultando un periodo del 20 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025 en el que no se contó con un convenio vigente; asimismo, el dictamen de dicho convenio modificadorio se formalizó el día 31 de diciembre de 2024, fecha que también quedó fuera del periodo de vigencia del convenio, cabe mencionar que el 12 de diciembre de 2024 se autorizó, por la Dirección General del Organismo de Cuenca Peninsular de Baja California, la solicitud de prórroga para ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2025.
2	PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-02-OP-I3	Construcción de la red de agua potable en la colonia Vistas del Cerro Colorado, en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C., Consiste en el suministro e instalación de 5,110 m de tubería de PVC RD-25 de 10 cm (4") Ø, así como la construcción de una estación reductora de presión, 3 hidrantes y 441 tomas domiciliarias de 3/4" Ø.	CESPT	9,618.6	3,257.6	
TOTALES:				24,198.6	7,936.6	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números 2025/OIC/CESPT/INV/083 y OIC-CESPE/INV/12/2025/ENS, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 23

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPE y la CEABC, adjudicó con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, dos contratos de manera directa por un importe de 2,901.9 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que los contratos fueron adjudicados de forma directa, cuando debieron ser por licitación pública, en una adjudicación por un importe de 1,051.9 miles de pesos no se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	CEABC-ANEAS-01-2024	Adjudicación Directa	Capacitación de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana del Estado de Baja California	CESPE	1,850.0
2	PROAGUA-ADA-CESPE-2024-24-ADQ-I3	Adjudicación Directa	Suministro de 7,290 Kg de hipoclorito de calcio (granulado) en cubetas de 45 kg	CEABC	1,051.9
TOTAL:					2,901.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios ejecutados por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Baja California y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números INV/183/25 y OIC-CESPE/INV/13/2025/ENS, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 24

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CEABC, no adjudicó con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, un contrato por un importe de 1,850.0 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido negativo, y su emisión fue 50 días naturales previos a la suscripción del contrato por un importe pagado de 925.0 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
1	CEABC-ANEAS-01-2024	Capacitación de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana del Estado de Baja California	CEABC	1,850.0	925.0	Presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido negativo, y su emisión fue 50 días naturales previos a la suscripción del contrato.
				TOTAL:	925.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios ejecutados por contrato.

La Comisión Estatal del Agua del Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo en relación con el contrato número CEABC-ANEAS-01-2024 por un importe pagado con recurso federal de 925,000.00 pesos, por lo que se solventa el monto observado.

Resultado núm. 25

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CEABC, ejecutó con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, una acción conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso del acta de entrega-recepción, entrega de informes parciales y un informe final, así como evaluaciones, listas de asistencia, reportes fotográficos, y entrega de constancias, que acreditaron que en la prestación de los servicios se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y el monto pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Resultado núm. 26

El Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPE, en una adquisición con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, por un importe contratado de 1,051.9 miles de pesos, no proporcionó la evidencia de que los bienes ingresaron al almacén, conforme se muestra en la siguiente tabla.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado
1	PROAGUA-ADA- CESPE-2024-24-ADQ- I3	Suministro de 7,290 Kg de hipoclorito de calcio (granulado) en cubetas de 45 kg.	CESPE	1,051.9	525.9
TOTALES:				1,051.9	525.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios ejecutados por contrato.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CESPE/INV/14/2025/ENS, por lo que se da como promovida esta acción.

Verificación física

Resultado núm. 27

Con la verificación física de siete contratos de obras públicas que ampararon siete proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, que se ejecutaron por el Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPМ, la CESPT y la CESPE, con un importe pagado con recursos federales de 28,735.1 miles de pesos, se comprobó que en cuatro obras por un importe de 18,955.5 miles de pesos se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Resultado núm. 28

Con la verificación física de siete contratos de obras públicas que ampararon siete proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, que se ejecutaron por el Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPT, con un importe pagado con recursos federales de 28,735.1 miles de pesos, de los que se observó que en una obra con número de contrato PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-02-OP-I3 con un importe pagado de 3,257.6 miles de pesos se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por 175.1 miles de pesos, que se pagaron injustificadamente sin acreditar que se reintegraron a la TESOFЕ en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo cual no impide la operación de la obra; sin embargo, no se encontró en operación, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

artículos 55, párrafo segundo, 68 y 69; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 108, fracción V, y 131; de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 2, numeral 2.1.2, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV y 17.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECURSOS NO DEVENGADOS POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS PAGADOS INJUSTIFICADAMENTE DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Clave y Concepto	Volúmenes				Importes					Real pagado en exceso con Recurso Federal (más IVA)	Motivos observados
		Unidad	Pagado	Cuantificad o ASF	Diferencia	P.U	Total pagado por el programa	Revisión ASF	Diferencia (Pago en exceso)	% pagado con Recurso Federal		
			a	b	c = a-b	d	e = a*d	f = b*d	g = e-f	H1	i = g*h	
1	002-026-0002-0008. "Suministro de toma domiciliaria tipo II, con tubo de polietileno alta densidad de 19 mm (3/4") de diámetro (según plano AP-10.2); incluye: abrazadera, válvulas, piezas especiales, caja de banqueta; puesta en el almacén de la obra; acarreo y maniobras, para conectarse. a 101.6 mm (4") de diámetro, con registro de plástico tráfico vehicular"	PZA	441	331	110	5.7	2,522.6	1,893.4	629.2	25.77%	162.2	Se suministraron 441 piezas de tomas domiciliarias tipo II y únicamente se instalaron 331 piezas, y no se pudo comprobar que las 110 piezas restantes hubieran sido entregadas al almacén para su resguardo
SUBTOTAL											162.2	
IVA 8%											12.9	
TOTAL, PAGADO RECURSO FEDERAL											175.1	

FUENTE: Verificación física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.
NOTA1: El 25.77% se obtuvo del pago realizado con recursos federales de las estimaciones 9 (importe estimado 366.9 miles de pesos, importe pagado federal 98.0 miles de pesos porcentaje con relación al importe estimado 26.72%) y 10 (importe estimado 1,554.2 miles de pesos, importe pagado federal 385.7 miles de pesos porcentaje con relación al importe estimado 24.82%) que corresponden al concepto observado.

2024-A-02000-19-0487-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 175,121.63 pesos (ciento setenta y cinco mil ciento veintiún pesos 63/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda

Pública Federal (TESOFE), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados conforme a la norma por conceptos y diferencias de volúmenes de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024 de la obra con número de contrato PROAGUA-URBANA-CESPT-2024-02-OP-I3 misma que no se encontró en operación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 55, párrafo segundo, 68 y 69; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV y 17; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 108, fracción V, y 131 y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 2, numeral 2.1.2.

Resultado núm. 29

Con la verificación física de siete contratos de obras públicas que ampararon siete proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, que se ejecutaron por el Gobierno del estado de Baja California, por medio de la CESPМ, la CESPT y la CESPE, con un importe pagado con recursos federales de 28,735.1 miles de pesos, de los que se observó que en tres obras ejecutadas por la CESPT y la CESPE, con un importe pagado de 9,779.7 miles de pesos, se encuentran concluidas, sin embargo, no se encontraron en operación conforme al cuadro que se muestra a continuación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Nú m. Con s.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Motivos observados
1	PROAGUA- URBANA- CESPT-2024- 08-OP-AD	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Lomas Encantadas, en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C. (Sección 1 de 2), consiste en el suministro e instalación de 1,972 m de tubería de alcantarillado sanitario de 20 (8") Ø, así como la construcción de 43 pozos de visita y 86 descargas domiciliarias de 15 cm (6") Ø.	CESPT	5,637.1	1,843.1	La obra no cuenta con conexión al colector, para realizar la descarga de la red, y el colector al que se planeaba conectar se encuentra en propiedad privada y el propietario no ha dado autorización de ingresar a su terreno para realizar dicha conexión.
2	PROAGUA- URBANA- CESPT-2024- 02-OP-I3	Construcción de la red de agua potable en la colonia Vistas del Cerro Colorado, en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C., Consiste en el suministro e instalación de 5,110 m de tubería de PVC RD-25 de 10 cm (4") Ø, así como la construcción de una estación reductora de presión, 3 hidrantes y 441 tomas domiciliarias de 3/4" Ø.	CESPT	9,618.6	3,257.6	No se encuentra en operación, ya que no está conectada a una línea municipal que alimente la red de distribución de la obra.
3	PROAGUA- URBANA- CESPE-2024- 18-OP-LP	Línea de conducción de Acueducto Maneadero a Pozo del Bosque y tanque/cárcamo de rebombeo, Ex Ejido Chapultepec Zona Oeste, localidad de Ensenada, del Municipio de Ensenada, B.C. Consistente en la construcción de tanque de concreto armado con capacidad de 1,000 m2, sistema hidroneumático con arreglo mecánico 3+1, incluye subestación eléctrica tipo poste de 75 KVA y la construcción de una línea de alimentación de 300 m a base de tubería de PVC C900-16 de 8" de diámetro.	CESPE	14,580.0	4,679.1	Se verificó que se encuentra concluida, sin embargo, no opera ya que falta que se lleve la acabo la conexión por CFE.
TOTALES:				29,835.7	9,779.7	

FUENTE: Verificación física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números 2025/OIC/CESPT/INV/083 y OIC-CESPE/INV/15/2025/ENS, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

Resultado núm. 30

El Gobierno del estado de Baja California cumplió parcialmente con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que reportó la información relativa a la

planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 a la SHCP, mediante el SRFT, y difundió dicha información entre su población a través de su página de internet; sin embargo, no informó de forma pormenorizada, ya que no reportó el total a los proyectos seleccionados para su revisión; asimismo, no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC-CESPM-075/2025, OIC-CESPE/INV/16/2025/ENS y 2025/OIC/CESPTE/INV-088, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 31

El Gobierno del estado de Baja California cumplió parcialmente con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que no incluyó, en la publicidad para la difusión del PROAGUA y de los proyectos, así como en la papelería y documentación oficial, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Baja California, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada y el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números INV/183/25, OIC-CESPM-076/2025, 2025/OIC/CESPT/INV/083, OIC-CESPE/INV/17/2025/ENS y 2025/OIC/CESPTE/INV-089, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,445,581.23 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,183,178.27 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 65,887.00 pesos se generaron por cargas financieras; 262,402.96 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio fiscal 2024 por 63,300.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del estado de Baja California recibió los recursos del PROAGUA por 63,300.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 612.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 63,913.0 miles de pesos; los recursos disponibles del programa del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe devengado y pagado al 31 de marzo de 2025 por 57,873.4 miles de pesos, lo que representó el 90.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el resultado se presenta en el informe de auditoría número 483 de la Cuenta Pública 2024 con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del programa, el Gobierno del estado de Baja California incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Fiscal de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, del Anexo de Ejecución número 02-01/2024, y del contrato PROAGUA-ADA-CESPE-2024-24-ADQ-I3, ya que se observó que las cuentas bancarias no fueron exclusivas, ni específicas; no proporcionaron la documentación que comprueba que registraron presupuestal y contablemente los rendimientos financieros generados; registraron las operaciones del programa en cuentas contables y presupuestales las cuales no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni controladas en su totalidad, y no cancelaron la documentación con la leyenda “Operado” ni se identificó con el nombre del programa; reintegraron recursos a la Tesorería de la Federación de forma extemporánea; de las obras revisadas no acreditaron los estudios previos, carecieron de proyecto ejecutivo, programa de ejecución de los trabajos, especificaciones de construcción, normas de calidad y no obtuvo los permisos de construcción, y las licencias; no presentaron la documentación que acredite que los contratistas contaron con la experiencia y capacidad técnica para ejecutar los trabajos asignados; no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria o no se encontraban vigentes a la fecha de la formalización del contrato; no presentaron los soportes en una estimación ya que no contó con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora, no contaron con acta entrega-recepción, y no presentaron la fianza de vicios ocultos correspondiente, asimismo, no registraron en la bitácora de tres obras la autorización de todas las estimaciones, la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, la autorización de convenios modificatorios y la terminación de los trabajos; presentaron inconsistencias en la formalización de convenios modificatorios los que generó que tuvieran periodos sin vigencia del contrato; adjudicaron contratos de adquisiciones y servicios en los que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria no se encontraban vigentes a la fecha de la formalización del contrato, no proporcionaron evidencia de que los bienes ingresaran al almacén; de la verificación física tres obras se encontraron concluidas; sin embargo, no se encontraron en operación; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Adicional, no presentaron la documentación original que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos de un pago realizado por 312.7 miles de pesos; asimismo, recibieron un depósito por 272.2 miles de pesos, por lo que no fue posible identificar que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplieron con los objetivos del programa y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos, lo cual generó una diferencia neta de 40.5 miles de pesos, y en un contrato de servicios por 925.0 miles de pesos presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido negativo; las observaciones determinadas fueron atendidas antes de la emisión del informe. Además, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2025 correspondiente a

recursos remanentes del programa por 1,204.6 miles de pesos, de los cuales la entidad presentó el reintegro por 1,183.2 miles de pesos los cuales incluyen cargas financieras por 65.9 miles de pesos, por lo que queda un monto por aclarar de 87.3 miles de pesos; y de la verificación física se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por 175.1 miles de pesos, que se pagaron injustificadamente sin acreditar que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, la cual no se encontró en operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 262.4 miles de pesos; las observaciones determinadas resultaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, se comprobó que la información financiera no se reportó de manera detallada, ni mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, así mismo, la papelería y documentación oficial no contó con la leyenda establecida en la normativa; la observación determinada fue promovida antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del programa, se determinó que el Gobierno del estado de Baja California destinó 1,192.9 miles de pesos para la desinfección de agua, importe que no excedió el 2.5% de los recursos establecidos como importe límite para este concepto; de igual forma, se destinaron 925.0 miles de pesos para el fortalecimiento de capacidades, importe que no excedió el monto máximo de un millón de pesos de los recursos federales establecido como importe límite para este concepto; finalmente, se constató que no destinó recursos para acciones de incremento de cobertura en los servicios, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, ya que de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se corroboró que el Gobierno Estatal mantuvo una Cobertura de los Servicios de Agua Potable del 99.3%, este porcentaje es mayor del 97.5% establecido en la norma.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número 250843 de fecha 13 de agosto de 2025, 553927, de fecha 26 de septiembre de 2025, 250863 y 250864 ambos de fecha 07 de octubre de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13 y 28 se consideran como no atendidos.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

1 Leg
4 WGS
2 DS

2871

894

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCION: UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

NÚMERO DE OFICIO: 250843

Mexicali, B. C. a 13 de agosto de 2025

MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. –

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
OCT 2025
OFICINA DE PARTES

Por medio del presente, y en atención al oficio **AEGF/2751/2025** y en alcance al oficio **250481, 250482, 250507, 250551, 250554, 250596, 250609, 250631, 250639, 250651, 250690, 250723 y 250752** con motivo de la solicitud de información y documentación relativo a la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2024** relacionada con la revisión con título **"487-Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento"**.

Al respecto, se adjunta información debidamente **certificada** de los ejecutores del gasto como a continuación se describe:

NÚM.	EJECUTOR	NÚMERO DE OFICIO
1	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	DG/2025/21
2	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA	DG/3692/2025
3	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI	SAF-1579-25
4	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA	A202546733
5	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE	SA-274-IX-2025

De igual manera se remite 2 juegos del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría en una Auditoría Presencial con número 2024-0487-AACA-002 firmada por el Enlace de la Auditoría y Testigos.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

07 OCT 2025
1:45 pm



MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
29 SEP 2025
DESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
11-11-2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Procuradora Fiscal del Estado.
C.C.P. Maricela Díaz López. - Subsecretaria de Finanzas del Estado.
Archivo/minutario
MQM/cgms

39



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

1 hoja
2 CDs

949

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCION:	PROCURADURÍA FISCAL 553927
NÚMERO DE OFICIO:	3014

Mexicali, B. C. a 26 de septiembre de 2025

MARCIANO CRUZ ÁNGELES

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
3 OCT 2025
12:58
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Por medio del presente, y en atención al oficio **AEGF/2751/2025** y en alcance al oficio **250481, 250482, 250507, 250551, 250554, 250596, 250609, 250631, 250639, 250651, 250690, 250723 y 250752** con motivo de la solicitud de información y documentación relativo a la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2024** relacionada con la revisión con título **"487-Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento"**.

Al respecto, se adjunta información debidamente **certificada** de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE



NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO

C.c.p. Marco A. Moreno Mexía, - Secretario de Hacienda del Estado
C.c.p. Maricela Díaz López, - Subsecretaria de Finanzas del Estado
C.c.p. Mirna Quinteró Mena, - Encargada de Despacho de la Unidad de Cuenta Pública

Archivo/minutario
MQM/cgms

N261025
C-P. Karina

1408
10

3149

 **BAJA CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

08 OCT 2025

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCION: UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

NÚMERO DE OFICIO: 250863

MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

Mexicali, B. C. a 07 de octubre de 2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

08 OCT 2025

OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

16530

NO91075

Por medio del presente, y en atención al oficio DAGF"C3"/051/2025 y en complemento a los oficios 250843 y 553927 con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, relativo a la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 relacionada con la auditoría con título "487-Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento".

Al respecto, se adjunta información debidamente certificada de los ejecutores del gasto como a continuación se describe:

NÚM.	EJECUTOR	NÚMERO DE OFICIO
1	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA	DG/3780/2025
2	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI	SAF-1659-25

De igual manera se adjunta copia de oficio SABG/OIC-CESPM/0438/2025 por parte del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, mediante el cual se dicta el Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa correspondiente a los Resultados número 5, 7, 8, 15, 16, 18, 20, 21, 30 y 31.

Asimismo, se adjunta copia de oficio CESPTE/OIC/228/2025 por parte del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, mediante el cual se dicta el Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa correspondiente a los Resultados número 5, 30 y 31.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

RECIBIDO
08 OCT 2025
AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

ATENTAMENTE

MIRNA-QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO
07 OCT 2025

DESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Subsecretaría de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario
MQM/cgms



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	250864

Mexicali, B. C. a 07 de octubre de 2025

MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -



Por medio del presente, y en atención al oficio **DAGF"C3"/051/2025** y en cumplimiento a los oficios **250843, 553927 y 250863** con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, relativo a la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2024** relacionada con la auditoría con título "**487-Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento**".

Al respecto, se adjunta información debidamente **certificada** de los ejecutores del gasto como a continuación se describe:

NÚM.	EJECUTOR	NÚMERO DE OFICIO
1	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI	SAF-1672-25
2	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA	A202546733
3	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA	A202548493
4	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE	SA-284-X-2025

De igual manera se adjunta **copia de oficio OIC-CESPE-028-2025** por parte del Órgano Interno de Control de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, mediante el cual se dicta el Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa correspondiente a los **Resultados número 5, 8, 15, 16, 21, 22, 23, 26, 29, 30 y 31**.

Asimismo, se adjunta **copia de oficio SABC/OIC/CESPT/AI/011/2025** por parte del Órgano Interno de Control de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, mediante el cual se dicta el Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa correspondiente a los **Resultados número 5, 15, 16, 20, 21, 22, 29 y 31**.

Finalmente, se adjunta **copia de oficio DIFAVP/95/2025** por parte de la Dirección de Investigación de Faltas Administrativas y Verificación Patrimonial de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el cual se dicta el Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa correspondiente a los **Resultados número 5, 8, 12, 23 y 31**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA



C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario
MQM/cgms

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación de control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Integración de la información financiera
4. Destino de los recursos
5. Obra pública por contrato
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
7. Verificación física
8. Transparencia del ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1.- Evaluación de control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) de conformidad con el anexo de ejecución, que transfirió a las dependencias y municipios ejecutores dentro del plazo normativo, y que los recursos recibidos junto con sus rendimientos financieros se administraron exclusivamente en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas para tal fin.

3.- Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos de las operaciones financiadas con los recursos del PROAGUA, que los registros específicos se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos.

4.- Destino de los recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del PROAGUA a los componentes y subcomponentes señalados en las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, conforme a los límites y porcentajes establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los componentes, subcomponentes y tipos de apoyo establecidos en el catálogo anexo a las reglas de operación del programa; asimismo, verificar que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5.- Obra pública por contrato

Verificar que la entidad fiscalizada programó, adjudicó y contrató las obras y acciones financiadas con el PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa, que contaron con los estudios, proyectos ejecutivos, licencias y permisos necesarios antes del inicio de los trabajos, que se cumplieron con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los expedientes contaron con la documentación que acreditó que se concluyeron, se finiquitaron y se recibieron en los plazos establecidos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Comprobar que la entidad fiscalizada adjudicó y contrató las adquisiciones, los arrendamientos y los servicios financiados con el PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa, y que se entregaron los bienes y se realizaron los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Verificación física

Constatar mediante la verificación física que las obras y las acciones ejecutadas, en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios por la entidad fiscalizada con los recursos del PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como a la cantidad, características y especificaciones de los bienes, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron; asimismo, que las obras se encontraron terminadas y operaban adecuadamente.

8.- Transparencia del ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información del ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA, y que las cifras financieras que se reportaron al final del ejercicio mantuvieron la calidad y la congruencia con las consignadas en los registros presupuestales y contables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California, la Comisión Estatal del Agua de Baja California, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, todas del Gobierno del estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 55, párrafo segundo, 68 y 69.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, y IV, 17, segundo párrafo, y 21.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, párrafo primero, fracción II.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 108, fracción V y 131.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículos 2, numeral 2.1.2; y 3, numerales 3.6.1, inciso g, 3.9.1 y 3.10; del Anexo de Ejecución número 02-01/2024, apartados VI.2, incisos c, e y l.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.